

RESOLUCIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE MOVILIDAD DEL PROGRAMA ERASMUS+ INTERNATIONAL CREDIT MOBILITY KA107.

Erasmus+ es el programa europeo en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020.

El programa Erasmus tiene como objetivos mejorar la calidad de la enseñanza superior y potenciar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre universidades, estimulando la movilidad y mejorando la transparencia y el reconocimiento académico de estudios y cualificaciones en el seno de la Unión Europea

La movilidad de estudiantes para la realización de estudios está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+ International Credit Mobility (ICM)**, que amplía ahora las oportunidades de movilidad entre universidades de la UE y países asociados, incluyendo Estados Unidos.

La Universidad Carlos III de Madrid, ha obtenido en la convocatoria Erasmus+ 2017 financiación para movilidad de estudiantes entre UC3M y Purdue University, durante el curso 2017-18.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Se convoca una plaza de movilidad en Purdue University para estudiantes de UC3M que estén cursando los estudios de Grado en Ingeniería Aeroespacial y Grado en Ingeniería Biomédica.

Segunda.- Duración de la movilidad

La estancia en Purdue University tendrá lugar durante el segundo cuatrimestre del presente curso académico 2017-18 (8 de enero a 5 de mayo de 2018).



Tercera.- Dotación de la beca e imputación presupuestaria

La beca, financiada por el programa Erasmus+, consiste en una ayuda de viaje (820 €) y una ayuda mensual de 650 € por mes completo y la fracción correspondiente a 1/30 por cada día adicional, con una financiación máxima de 5 meses.

La UC3M cubrirá también con cargo a la financiación del Programa, el coste del visado y el seguro médico ofrecido por la UC3M a estudiantes que participan en programas de movilidad por estudios y que cubrirá el semestre de estancia en Purdue U.

El importe de la beca será imputado a la clave orgánica 30AACD subconcepto económico 480.17

Estudiantes con necesidades especiales:

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, mental o de enfermedad le impediría participar en la acción de movilidad sin un apoyo financiero adicional.

Cálculo del importe de la beca para estudiantes con necesidades especiales:

La subvención consiste en el reembolso de hasta el 100 % de los costes elegibles en los que se haya incurrido realmente. Estos costes estarán directamente relacionados con los participantes con discapacidades y las personas acompañantes (incluidos los costes relacionados con los viajes y la manutención, siempre que estén justificados mediante facturas, billetes, cartas de embarque, etc.)

Cuarta.- Requisitos de los solicitantes

Para poder optar a la beca Erasmus+ ICM, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido una plaza en Purdue University en la convocatoria de Movilidad no Europea de la UC3M para el año 2017-18.
- b) Presentar la solicitud de beca en tiempo y forma

Quinta.- Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes de beca se presentarán en el formulario adjunto (Anexo I) por correo electrónico a: ehuete@pa.uc3m.es acompañado de una carta de motivación en la que explique su interés en participar en el programa Erasmus+.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria y terminará el día 15 de noviembre de 2017.

Los solicitantes recibirán un correo electrónico que acreditará la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Sexta.- Publicación de la lista de admitidos

Una vez concluido el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, el día 17 de noviembre se publicará el listado de admitidos y excluidos provisionales, en el que consten las correspondientes causas de exclusión, en la Secretaría Virtual / Programas de Movilidad:

[https://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/es/TextoMixta/1371211195334/Programas de movilidad](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/es/TextoMixta/1371211195334/Programas_de_movilidad)

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales, hasta el día 23 de Noviembre incluido, para subsanar o aportar los documentos requeridos.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos el día 24 de noviembre, en la misma sección de la web indicada más arriba.

Séptima.- Procedimiento de selección y criterios de evaluación

La selección definitiva del adjudicatario se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación (o persona en quien delegue)
- La Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación
- El responsable de Movilidad no Europea
- La Coordinadora del programa Erasmus+ KA107 ICM

La Comisión tendrá en cuenta para la adjudicación de la beca los siguientes criterios y baremos:

- Nota media del expediente académico (80%)
- Carta de motivación (20%)

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación, resolverá la adjudicación de la beca a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación, estableciendo en la misma resolución la lista de reserva del/de los candidato/s que no resulten adjudicatarios de la beca. La resolución se publicará el día 28 de noviembre de 2017.

El solicitante deberá aceptar la beca mediante correo electrónico enviado a: ehuete@pa.uc3m.es, en el plazo de 5 días naturales desde la publicación de la resolución, es decir, hasta el 4 de diciembre de 2017 incluido.

La falta de aceptación se entenderá como una renuncia a la beca concedida, que se asignará al estudiante que ocupe el primer lugar en la lista de reserva, y así sucesivamente.

Tanto las distintas fases del proceso como los resultados se harán públicos en la página en la Secretaría Virtual / Programas de Movilidad:

[https://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/es/TextoMixta/1371211195334/Programas de movilidad](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/es/TextoMixta/1371211195334/Programas_de_movilidad)

Octava.- Obligaciones del beneficiario

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las siguientes:

- Llevar a cabo la estancia en las fechas establecidas en la base Segunda.
- Firmar los documentos del Programa Erasmus+: Learning Agreement, Grant Agreement
- Responder la encuesta EU Survey que recibirá 30 días antes de finalizar su estancia en Purdue University.
- Aportar los documentos justificativos de los gastos soportados por el estudiante en su caso (expedición del visado, seguro médico, billetes aéreos, tarjetas de embarque, etc.)
- Cumplir cualquier otra obligación inherente al programa Erasmus+ ICM y a las normas internas tanto de la UC3M como de Purdue University.

Novena.- Forma de pago de la beca

El importe final de la beca será calculado teniendo en cuenta la duración oficial del cuatrimestre en Purdue University y será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del estudiante en España, a finales del mes de enero de 2018.

Décima.- Incompatibilidades de la beca

La beca Erasmus+ ICM es incompatible con cualquier otra ayuda procedente de los fondos propios de la Universidad Carlos III de Madrid.



En caso de que el adjudicatario de la beca hubiera recibido ya cualquier otra ayuda de la convocatoria de MNE, procederá a la devolución del citado importe, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente:

- Titular: Universidad Carlos III de Madrid
- IBAN: ES87 0049 1894 52 2410192969
- Concepto: Devolución beca Erasmus+ ICM KA107 UC3M 17-18

El estudiante además deberá enviar copia del justificante de la transferencia por correo electrónico a ehuete@pa.uc3m.es, como requisito para poder recibir la beca Erasmus+ ICM.

Undécima.- Reintegro de la beca Erasmus+

Procederá el reintegro del total de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la base Octava.

Duodécima.- Reconocimiento Académico

El reconocimiento académico dependerá del contrato de estudios aprobado por el Tutor Académico Internacional (TAI) y reflejado en el Learning Agreement que el estudiante firmará antes del inicio de la movilidad. Se garantiza que las asignaturas superadas en Purdue U. serán reconocidas en nuestra Universidad, de acuerdo al contrato de estudios autorizado.

Si el alumno renuncia a la plaza sin causa justificada antes de finalizar la estancia completa, los cursos realizados en Purdue University hasta la fecha de renuncia, podrían quedar sin reconocimiento académico.

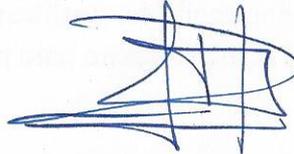
Decimotercera.- Protección de Datos de Carácter Personal

El participante en la presente convocatoria Erasmus+ ICM presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de la beca Erasmus+ y para recibir comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica.

Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la beca Erasmus+ durante la presente convocatoria para el curso académico 2017/18. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Vicerrectorado

de Relaciones Internacionales y Cooperación Carlos III de Madrid, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud preferentemente por medios electrónicos. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Getafe, a 6 de noviembre de 2017



- Matilde Sánchez Fernández -

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

ANEXO I – Formulario de Solicitud